

## El Cooperativismo en la Producción y Exportación

Luis Schwartzner<sup>(\*)</sup>

**Sumario:** 1. El Hombre, Objetivos cooperativos. 2. Viaje a Israel, durante el mes de julio de 1985 del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Lucio Reca. Se vislumbran posibilidades de integración para el cooperativismo frutícola. 3. ¿Por qué se está encarando la asociación cooperativa internacional en la actividad frutihortícola?. ¿Es un ejemplo? 4. La distribución de los excedentes de las cooperativas. 5. Comercio internacional. 6. Estímulos promocionales. 7. Conclusión.

### 1. El Hombre Objetivo Cooperativo

- 1.1. El avance tecnológico hace posible las comunicaciones más allá de las distancias y el tiempo, pero el diálogo “cara a cara”, es trascendente, permite la convivencia humana y facilita el progreso.
- 1.2. El esfuerzo personal exige un trabajo cotidiano, constante y paciente, que debe integrarse con el de otros hombres en forma asociativa.
- 1.3. La comunicación con uno mismo, poder meditar y escuchar nuestras voces internas, es el primer paso que debemos dar. Posteriormente nos ponemos en contacto con otros hombres con ideas afines para auspiciar propuestas de trabajo encarando producciones económicas y comerciales imprescindibles en toda actividad y en las actividades agroindustriales como tales.
- 1.4. Además de dialogar, se requiere: Autenticidad, humildad, coraje y amor. El amplio debate permite crear un proyecto de trabajo, que se enriquece con la participación.
- 1.5. El cooperativismo, en términos generales- conforme a la ley 20337- permite el acceso libre y la adhesión voluntaria de los asociados, sin discriminaciones de carácter social, político, racial o religioso; la organización democrática de la entidad cooperativa, la retribución del capital social de los asociados a lo sumo con el interés limitado que supera unos puntos la tasa del Banco de la Nación Argentina; el destino de los beneficios o excedentes a finalidades comunes y/o su distribución entre los asociados en proporción a las operaciones realizadas por los mismos en las cooperativas; y el esfuerzo permanente por expandir y perfeccionar sus servicios, principalmente a través de una activa cooperación con otras entidades cooperativas. Todo ello, desarrollado sobre las bases espirituales apropiadas y vivificado por una constante educación y capacitación de sus asociados y de aquellos que deseen incorporarse a una empresa de carácter económico-social que no se opone a los intereses generales de la comunidad.

---

<sup>(\*)</sup>Profesor de Organización y Administración de Cooperativas del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Director de la Cooperación del Mercado Central de Buenos Aires.

1.6. Las circunstancias actuales que vive el país, requieren de sus hombres, energías renovadas para afrontar la crisis que estamos atravesando. Implica desafíos y coraje de encarar nuevos emprendimientos, apelando a la creatividad. La propuesta de asociación participativa que ofrece el cooperativismo para encarar actividades que propendan a promover el crecimiento de las economías regionales mediante la industrialización de los productos zonales como miras a la exportación, es una concreta posibilidad.

## **2. Viaje a Israel, durante el mes de julio de 1985, del secretario de agricultura, ganadería y pesca, Ing. Agr. Lucio Reca. Se vislumbran posibilidades de integración para el cooperativismo frutihortícola.**

Durante el mes de julio, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Agr. Lucio Reca, emprendió un viaje a Israel y es interesante la lectura de la siguiente nota periodística:

### **“Distribuiría Israel en la CEE productos Argentino”(\*)**

**“Jerusalén, 17 (EFE) –** *El secretario argentino de agricultura, Lucio Reca, solicitó los servicios del Ente de Exportaciones Agrícolas de Israel, Agrexco, para distribuir frutas y hortalizas de la Argentina en los países de la Comunidad Económica Europea (CEE).*

*Lucio Reca mantiene con funcionarios de Israel conversaciones que se desarrollan en un clima excelente, declaró hoy a EFE una autorizada fuente diplomática de Jerusalén.*

*Por el momento se ignora si el Ingeniero Reca suscribirá mañana una carta de intención a fin de promover el intercambio comercial, que es desfavorable para Israel, importador de carnes, granos y soja de la Argentina.*

*Agrexco cuenta con una infraestructura administrativa en diversas capitales europeas, y es el vehículo para todas las exportaciones del campo israelí, que coloca productos por unos 500 millones de dólares en el Mercado Común cada año.*

*El ministro Israelí de agricultura, Arieh Nejamkin, dijo que considerará con buena disposición la posibilidad de que Agrexco distribuya productos del campo argentino en Europa durante los 8 meses en que no compitan con los de Israel.*

*El ingeniero Reca, que mañana celebrará una reunión de trabajo con el ministro de industria y comercio, Ariel Sharon, visitó hoy santuarios cristianos en Nazaret, en cuya basílica se exhiben frescos del pintor argentino Raúl Soldi, y del mar de la Galilea.*

*Reca visitó ayer una planta industrial del desierto del Neguev, junto al Instituto de Investigación Rural Vulcani, y observó silos israelíes móviles para almacenar hasta mil toneladas de granos.*

*Según la prensa israelí, el secretario argentino de agricultura, ganadería y pesca comunicó a sus anfitriones que el gobierno de Buenos Aires está dispuesto a promover el intercambio comercial sobre la base de la reciprocidad.*

*En medios del Ministerio de Agricultura, se informó de que Israel, a cambio de sus importaciones, que fueron de casi 42 millones de dólares en 1984, exige un aumento de las compras argentinas, que fueron de menos de 16 millones el año pasado”.*

### 3. ¿Por qué se esta encarando la asociación cooperativa internacional en la actividad frutihortícola? ¿Es un ejemplo?

Existen empresas comerciales argentinas que concurren al mercado a través de firmas integradas, que poseen empaque, frigoríficos y que controlan parte de la exportación (manzanas, peras); Igual sucede en relación con los cítricos, de acuerdo a las pautas económicas vigentes en el país, profundizadas durante el gobierno militar; es decir, desde hace algunos años la actividad evoluciona hacia la empresa integrada (oligopólica), diversificada, con capacidad de exportar excedentes del mercado interno y de producir también, expresamente, frutas de calidad para el mercado externo.

En el otro extremo, existen miles de pequeños productores hortícolas y frutícolas, carentes de auxilio económico o crediticio, los que, con el área de su pequeña parcela, no pueden adquirir tecnología ni evolucionar.

La estructura de comercialización (**packing** (\*), transporte, etc.), debe ser orientada hacia el cooperativismo, porque la apertura del Mercado Central ha encontrado a los productores desorganizados, frente a la cantidad de operadores-vendedores, muchos de ellos provenientes de los veintitrés mercados que han dejado de operar en el área bonaerense; Con un cooperativismo frutihortícola que no permitió la llegada masiva del pequeño productor, cuya situación se agudiza por la baja de los precios de sus productos (mientras los productos frutihortícolas aumentaron en los primeros seis meses de 1985 el 70%, hay otros alimentos que llegaron al 150%), y la crisis económica que padece el país, que ha hecho disminuir la demanda.

Quienes estamos interesados en hacer progresar la acción cooperativa debemos cumplir una energía acción, alentando la formación de cooperativas de productores y cooperativas de consumidores, para evitar la intermediación innecesaria que dificulta el “justo precio y el justo peso”, y encarar –para beneficiar las economías regionales- el cooperativismo de exportación de los bienes derivados de sus productores.

### 4. La distribución de los excedentes de las cooperativas

La ley 20.337 establece en su artículo 42: “Se consideran excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados”, y, en cuanto a la distribución, señala: De los excedentes repartibles se destinará:

1° - El cinco por ciento a reserva legal:

2° El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral para estímulo del personal:

3° El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas:

4° Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual no puede exceder en más de un punto al que cobro el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento: El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno:

- a) En las cooperativas o secciones de consumo de bienes o servicios, en proporción al consumo hecho por cada asociado;
- b) En las cooperativas de producción o trabajo, en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno;

---

(\*) **packing**: embalaje (N. de la R.)

- c) En las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo, de transformación y de comercialización de productos en estado natural o elaborados, en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada asociado;
- d) En las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital aportado o a los servicios utilizados, según establezca el estatuto;
- e) En la demás cooperativas o secciones, en proporción a las operaciones realizadas o a los servicios utilizados por cada asociado”.

El artículo se completa señalando que “los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizada por esta ley se destinarán a una cuenta especial de reserva”.

## **5. Comercio Internacional**

La ley 23.101 sobre promoción de exportaciones establece entre sus objetivos: “impulsar la integración y la cooperación económica y financiera, preferentemente con los países latinoamericanos y otros países en vías de desarrollo, propiciando los acuerdos bilaterales, multilaterales y el incremento del intercambio compensado y otras modalidades de comercialización internacional”, y en el art. 1° inc. g) define como uno de los objetivos de dicha ley, “promover y fomentar... la formación de consorcios y cooperativas de exportación con el objetivo de incrementar particularmente, la participación de las empresas de capital nacional en los mercados externos”.

Los consorcios y las cooperativas promovidas estarán dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios, con la finalidad de vender exclusivamente en el exterior los bienes producidos por sus asociados. Podrán importar los bienes requeridos como insumos o aquellos involucrados en el intercambio compensado y que sean considerados por la Secretaría de Comercio Exterior.

Los consorcios y las cooperativas que se regirán por las leyes de sociedades comerciales 19.550 y de cooperativas 20.337, deberán expresar en su contrato social, una o más de las siguientes actividades.

- a) Exportar los productos de las empresas miembros.
- b) Coordinar las labores de producción de las empresas miembros.
- c) Propender al avance tecnológico de sus miembros.
- d) Optimizar la calidad de los productos de exportación.

Las empresas dedicadas a la producción de un mismo artículo o grupo de artículos son las que, debido a cierta coherencia en homogeneidad económica, puedan conformar el consorcio o la cooperativa exportadora.

Los consorcios o cooperativas de exportación, determinadas por la Secretaría de Comercio Exterior, que estén integradas por pequeños o medianas empresas de capital nacional, gozarán del intercambio fiscal y de facilidades de financiación.

## **6. Estímulos promocionales**

Existen en el decreto reglamentario de la ley 23.101 dos instrumentos para los productos promocionados:

1º) El pago durante los primeros cinco años de funcionamiento del consorcio o de la cooperativa, de una suma de hasta el 4% del valor FOB de las exportaciones efectivamente realizadas. La Secretaría de Comercio Exterior queda facultada para fijar una contribución anual máxima por consorcio y por cooperativa, definiendo los conceptos del rubro de “gasto operativo”, que no deberá exceder el 80%.

2º) Consiste en crear en el Banco Central de la República Argentina, una línea especial de financiación que podrán utilizar los consorcios y las cooperativas constituidas por pequeñas o medianas empresas de capital nacional.

Mediante un certificado emitido por la Secretaría de Comercio Exterior, acreditando el cumplimiento de obligaciones reglamentarias, se podrá solicitar:

- a) Créditos para financiar hasta el 70% de los gastos de constitución;
- b) Hasta el 70% de los costos de apertura y puesta en marcha de las filiales y oficinas de venta en el exterior, y
- c) Hasta el 70% del costo de adquisición de patentes y nuevas tecnologías aplicables a los procesos productivos de los bienes y servicios exportables.

Los bienes mencionados son los incluidos en las listas que habrá de confeccionar “ad-hoc”, el Poder Ejecutivo Nacional.

## **7. Conclusión**

Los consorcios y las cooperativas de exportación se encuentran capacitados para obtener los beneficios impositivos y financieros que están establecidos en la Ley de Promoción de Exportaciones, y que deben ser aprovechados por los productores para resolver problemas de las economías regionales mediante la aplicación de soluciones cooperativas, basadas como tales, esencialmente, en el esfuerzo propio, la participación, la ayuda mutua y la solidaridad, afianzando la convivencia, y el bienestar social, creando de esta forma las condiciones de paz, de hermandad y de defensa de los derechos humanos.